

Carmen de Patagones, 20 de Octubre de 2020.
Corresponde a expediente 4084-5015/20.-

VISTO:

Expediente administrativo 4084-5015/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la voluntad de donación a la Municipalidad de Patagones de una embarcación que otrora fuera un emblema del transporte fluvial de pasajeros en la Comarca Patagones-Viedma, por parte del Sr. Fernando, Oscar Campisi en su carácter de propietario de la misma;

Que, la embarcación en cuestión cuyo nombre de fantasía es "AMANCAY", dominio Rey- Matricula 0430, es propiedad del Sr. Campisi desde 1960 habiendo sido afectada al transporte de pasajeros entre Patagones y Viedma, como así también a paseos turísticos por las Islas de nuestro Rio Negro;

Que, al día de la fecha, a los efectos de la navegación, ha caducado su vida útil encontrándose la misma en desuso, en consecuencia tratándose de un ícono del trasporte fluvial de pasajeros en la Comarca , resulta de suma importancia la puesta en valor de dicha embarcación y su incorporación al patrimonio turístico cultural de Carmen de Patagones;

Que, en consonancia con lo antedicho se han expedido las áreas competentes de este Municipio definiendo el lugar de ubicación de la embarcación debajo del puente férreo carretero, constituyéndose dicho lugar en un sector con una conformación visual óptima a los efectos turísticos de esta localidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación a favor de la Municipalidad de Patagones de la embarcación identificada como Rey - Matricula 0430 - cuyo nombre de fantasía es "AMANCAY", propiedad del Sr. Fernando, Oscar Campisi.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes a la puesta en valor de la embarcación en cuestión y su ubicación en el definido por las mismas.-----

ARTÍCULO 3°: Requiérase al Sr. Fernando, Oscar Campisi la documentación que sea necesaria para la incorporación al patrimonio Municipal de la embarcación de referencia.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3era. REANUDACION DE LA 12° SESION ORDINARIA-DÍA 07-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 09-10-20. PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 14-10-20 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-10-20. 19° REUNION. 2° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3324.-
DECRETO D EPROMULGACIÓN N° 1528/2020.-